

## AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

**CVE-2014-7216** *Exposición pública de la matrícula provisional de contribuyentes obligados al pago y exentos del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 2 y 3, del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, se expone al público, en las Oficinas Generales del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana, los listados de la Matrícula provisional de contribuyentes obligados al pago y exentos del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes al ejercicio 2014, remitidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.1.a), del citado Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2, del artículo 2, de referido Real Decreto, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el Jefe de la Dependencia Tributaria de Cantabria, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula o, en igual plazo, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Cantabria, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Cabezón de Liébana, 7 de mayo de 2014.

El alcalde,  
Jesús Fuente Briz.

2014/7216